



Estos motivos de denegación están basados en los preceptos legales que se indican a continuación:

“No estar incursas en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. El mencionado artículo 12.2 en el apartado e) del mismo establece que no podrán obtener la condición de beneficiario en el caso de: “... No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes o tener cualquier deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la forma que se determine reglamentariamente”.

A tal efecto y con anterioridad a dictar la oportuna propuesta de resolución, se le pone de manifiesto el procedimiento para que, en el plazo de quince días, formule las alegaciones y justificaciones que tenga por convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 17 de diciembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Rosario Pomar Moreno”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de marzo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de marzo de 2013 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención en el expediente n.º CE-10-0020, relativo a ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social. (2013081042)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención de 28 de enero de 2013 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaído en el expediente CE-10-0020, que se transcribe como Anexo a Mesón El Pasarón, Soc. Coop. Especial, con CIF F06583264, en relación con la ayuda para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª planta, Módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

**ANEXO**

Como consecuencia de la Resolución de Inadmisión de sustitución de fecha 04-10-2012 en relación al puesto de trabajo desempeñado por la que fuera socia trabajadora de la sociedad "Mesón El Pasarón, S. Coop. Especial" D.^a M.^a Carmen Ortiz Risco con fecha 28-08-10, publicada el 05-12-12 en el DOE n.º 235 Anuncio de fecha 09/11/2012 (dicho Anuncio ha estado expuesto, desde el 21-11-12 hasta el 17-12-12, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, de acuerdo con la certificación municipal obrante en el expediente), este órgano gestor ha iniciado de oficio el control correspondiente sobre el cumplimiento del mantenimiento de todos los puestos subvencionados en el expediente CE-10-0020, según establece el artículo 21 del Decreto regulador de estas ayudas, comprobándose que todos los socios trabajadores subvencionados han causado baja en la sociedad tal y como se especifica en la siguiente tabla:

Socio subvencionado	DNI	Fecha de Alta en S. Social	Fecha de Baja en S. Social	Días cumplidos	Días restantes
M. ^a Carmen Ortiz Risco	53.570.140-N	01-06-2010	28-08-2010	89	641
Francisco José Díaz Gómez	52.965.207-W	01-06-2010	19-09-2011	476	254

Se ha constatado que la entidad beneficiaria ha incumplido la obligación aceptada formalmente, de mantener los puestos de trabajo subvencionados durante al menos dos años, de conformidad con lo que determinan los artículos 6 y 7 del Decreto 45/2011, de 15 de abril, modificado por el Decreto 95/2011, de 27 de mayo, por el que se reduce el período mínimo de las obligaciones fijadas en el Decreto 126/2008, de 20 de junio, que regula el programa de ayudas para el fomento del empleo en el ámbito de la economía social.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, así como el artículo 48 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar incumplida la obligación asumida con la concesión de la subvención, fijando la cuantía a reintegrar en 17.667,31 euros, más los intereses de demora. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de los puestos de trabajo (89 y 476 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad (730 días), de conformidad con lo señalado en las bases reguladoras del programa a través del artículo 22.3 del Decreto 126/2008, de 20 de junio, en relación con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin per-



juicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 28 de enero de 2013 El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

• • •

ANUNCIO de 25 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de declaración de caducidad del procedimiento de incautación de aval en los expedientes n.º 10/1232/06, 10/0624/07, 10/0629/07 y 10/0875/07, relativos a cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a los años 2006 y 2007. (2013081113)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria de las Resoluciones de la Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE de fecha 5 de marzo de 2013 por medio de las cuales se acuerda declarar de caducidad de los cuatro procedimientos de incautación de aval relacionados al pie de este Anuncio suscritos como garantía de la correcta aplicación de diferentes subvenciones concedidas a María del Carmen García Campón, para la impartición de los cursos del Plan de Formación e Inserción profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente a los años 2006 y 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar al interesado la parte dispositiva de las mismas.

Citada notificación se cursa a nombre de D. José Luis García Gutiérrez por tenor de la escritura de apoderamiento suscrita por parte de la interesada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Extremadura, D. Juan Luis Hernández Gil-Mancha con fecha de 5 de marzo de 2007 con el número 546 de su protocolo.

"Primero. Declarar la caducidad de los siguientes procedimientos de incautación de aval dando lugar al archivo de las actuaciones y sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento de reintegro:

- Aval por importe de 16.216,01 € (14.565,60 € de principal más 1.650,41 € de intereses de demora) suscrito por Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito como garantía de la correcta aplicación de la subvención concedida a María del Carmen García Campón para la impartición de los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al año 2007, n.º de curso 10/0624/07, denominado "Atención especializada para enfermos de Alzheimer".
- Aval por importe de 18.838,51 € (16.921,20 € de principal más 1.917,31 € de intereses de demora) suscrito por Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa de Crédito como garantía de la correcta aplicación de la subvención concedida a María del Carmen García Campón para la impartición de los cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional en